PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPCH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: ¿MEJORAMIENTO DE

SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. CENTRO RURAL DE FORMACION ALTERNANCIA NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE EN EL DISTRITO DE CHINCHEROS -PROVINCIA

DE CHINCHEROS -DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿.

Ruc/código : 10411982438 Fecha de envío : 26/09/2023

Nombre o Razón social : MEJIA LOARTE ROOSVELT NIGUERT Hora de envío : 22:25:37

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se observa que en el proyecto de educación y en el asytec es fundamental un especialista de demanda para su ejecución, como se puede visualizar en la estructura de costos no se consideró como planter profesional y/o no plantel de profesionales, por lo tanto, el proyecto no tendrá un dimensionamiento que adecuado Y estará inadecuadamente dimensionado y el planteamiento arquitectónico estará mal elaborado por consiguiente todo el proyecto, por lo cual solicitamos incluir dicho personal técnico, siendo fundamental para dicho proyecto, por lo se solicita declarar nulo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,2 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, debido a que el área usuaria es el encargado de elaborar el esquema de costos por lo tanto, el jefe de proyectos y/o el consultor adjudicado determinara quien lo realizara el estudio de demanda, asi mismo el postor solicita la nulidad del proceso de seleccion cabe precisar que la nulidad se procede cuando se vulnera la normativa de la ley de contrataciones o a los principios que rigen la contratación publica. Solicitud que no procederá ya que no se vulnera ningún principio o normativa alguna

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPCH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: ¿MEJORAMIENTO DE

SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. CENTRO RURAL DE FORMACION ALTERNANCIA NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE EN EL DISTRITO DE CHINCHEROS -PROVINCIA

DE CHINCHEROS -DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿.

Ruc/código : 10411982438 Fecha de envío : 26/09/2023

Nombre o Razón social : MEJIA LOARTE ROOSVELT NIGUERT Hora de envío : 22:25:37

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

La experiencia del jefe de proyecto se solicita incrementar a 3 a 4 años, teniendo en consideración la dimensión del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,2 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OSERVACION, de acuerdo a los principios de la ley de contrataciones del articulo 2 ya que incrementar mas años de experiencia, seria vulnerar la libertad de concurrencia de los postores así como vulnerar el principio de competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 27/10/2023 11:48

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPCH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: ¿MEJORAMIENTO DE

SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. CENTRO RURAL DE FORMACION ALTERNANCIA NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE EN EL DISTRITO DE CHINCHEROS -PROVINCIA

DE CHINCHEROS -DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿.

Ruc/código : 10411982438 Fecha de envío : 26/09/2023

Nombre o Razón social : MEJIA LOARTE ROOSVELT NIGUERT Hora de envío : 22:25:37

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se puede visualizas en las bases estándar, que consideraron bases que no son consultoría en obra, ya que dicho proyecto es Reformulación de expediente, la cual están considerando capacitaciones, conocimiento del proyectos, teniendo en consideración que en las bases estandarizadas han sido actualizas en el mes de octubre del 2022, por lo cual se solicita nulidad, teniendo en cuenta que la ley de contrataciones del estado, dice que tiene que publicar con las bases actualizadas y no desfasadas, por lo cual se solicita declarar nulo, y convocar con bases actualizadas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: iv Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE MODIFICARAN EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null